



44º Jocs Esportius de la C.V.

CONTROL LIBRE ALEVÍN INVIERNO

FECHA: 10-11/01/2026

SEDE: Castellón (Piscina Olímpica, 25mts/8 calles)

HORARIO: 17.00 y 10.00h. (Cto. 1h.00´antes)

INTRODUCCIÓN:

Esta competición se enmarca en el programa competitivo de los 44º Jocs Esportius de la C.V. Sin embargo, a diferencia de la liga, esta competición no tiene un carácter competitivo para los clubes pues no existe puntuación por equipos. Tiene un objetivo puramente individual para los deportistas, a los que se le concede otra oportunidad para poder realizar alguna marca mínima que les dé acceso al campeonato autonómico alevín de invierno – final de los 44º Jocs Esportius de la C.V.

En el control libre de invierno se incluye la prueba de 4x100L Mixto con motivo de respetar el número de pruebas que deben de nadarse en los plazos estimados por la RFEN para esta categoría.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN:

Categoría masculina: nacidos en 2014 y 2013

Categoría femenina: nacidos en 2014 y 2013



PARTICIPACIÓN:

- Para poder participar será imprescindible estar en posesión de la licencia federativa correspondiente a la presente temporada.
- L@s nadador@s podrán nadar un máximo de 2 pruebas por sesión y en la prueba de relevos del control de invierno.
- Los clubes podrán inscribir tant@s deportistas como quieran.
- Los gastos de arbitraje serán compartidos por los clubes participantes según normativa económica 2025-2026 (<https://www.fncv.es/web/es/normativas>)
- Ante una posible duración excesiva de las sesiones (más de 3 horas), tendrán preferencia en la participación los clubes que hayan sido organizadores de competiciones federativas. Además, y si fuera necesario, la FNCV se reserva el derecho a limitar el número de series.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

Las inscripciones de las pruebas se realizarán a través de la plataforma de la RFEN (FEDERATIO). El club deberá enviar el archivo PDF de las inscripciones generado por FEDERATIO a competicionnatacion@fncv.es **antes de las 16:00 horas del viernes, 2 de enero de 2026**. El fichero no se podrá enviar una vez pasado este tiempo.

En las competiciones que puedan plantearse sustituciones, o en aquellas en las que se naden pruebas de relevos y haya deportistas que sólo vayan a participar en los mismos, la federación creará una prueba ficticia para inscribirlos. Todos los posibles deportistas que vayan a participar en un evento deberán estar inscritos en sus pruebas correspondientes o en la prueba reserva que se creará para tal efecto.





- Bajas: Una vez finalizado el periodo de inscripción, en un plazo máximo de 2 días laborales, las inscripciones asociadas estarán disponibles desde la aplicación NatacionApp. Todas las bajas que se realicen una vez estén publicadas las inscripciones se deben de realizar por la aplicación, aquellas que se realicen antes de las 12 horas del miércoles anterior a la competición, no se tendrán en cuenta a efectos de distribución de gastos arbitrales. Una vez finalizado el plazo anterior, se generarán las series con las inscripciones definitivas, que sí contabilizarán.
- Bajas durante la competición: Todas las bajas durante la celebración de la competición se realizarán a través de la aplicación NatacionApp, a través de una solicitud. ésta se aceptará siempre y cuando se realice dentro del plazo establecido, 60 minutos antes del comienzo de cada sesión. Los equipos no adscritos a la FNCV deberán de comunicar cualquier baja con la mayor antelación posible a competicionnatacion@fncv.es
- Composición de relevos: la composición de relevos se realizará siempre a través de la aplicación. La aplicación sólo acepta una vez la composición, en caso de necesitar su modificación (dentro del plazo marcado por normativa), deberá acudir a mesa de secretaría.

FÓRMULA DE COMPETICIÓN:

A) De la competición:

- Todas las series se configurarán por sorteo aleatorio.
- Las pruebas se disputarán en formato contrarreloj.
- El comité arbitral convocará el jurado necesario para que la competición transcurra con la oficialidad que corresponde según reglamento. En este caso, la FNCV y su comité arbitral tendrá potestad para ajustar estos jurados en función de la participación y la tipología de esta.



B) Del programa de pruebas:

CONTROL LIBRE ALEVÍN INVIERNO	
Sesión 1	Sesión 2
1. Masc., 50m Braza, Alevín Masculino	19. Fem., 50m Mariposa, Alevín Femenino
2. Fem., 50m Braza, Alevín Femenino	20. Masc., 50m Mariposa, Alevín Masculino
3. Masc., 200m Espalda, Alevín Masculino	21. Fem., 200m Braza, Alevín Femenino
4. Fem., 200m Espalda, Alevín Femenino	22. Masc., 200m Braza, Alevín Masculino
5. Masc., 100m Mariposa, Alevín Masculino	23. Fem., 100m Espalda, Alevín Femenino
6. Fem., 100m Mariposa, Alevín Femenino	24. Masc., 100m Espalda, Alevín Masculino
7. Masc., 400m Libre, Alevín Masculino	25. Fem., 200m Libre, Alevín Femenino
8. Fem., 400m Libre, Alevín Femenino	26. Masc., 200m Libre, Alevín Masculino
9. Masc., 200m Estilos, Alevín Masculino	27. Fem., 400m Estilos, Alevín Femenino
10. Fem., 200m Estilos, Alevín Femenino	28. Masc., 400m Estilos, Alevín Masculino
11. Masc., 100m Libre, Alevín Masculino	29. Fem., 50m Libre, Alevín Femenino
12. Fem., 100m Libre, Alevín Femenino	30. Masc., 50m Libre, Alevín Masculino
13. Masc., 100m Braza, Alevín Masculino	31. Fem., 200m Mariposa, Alevín Femenino
14. Fem., 100m Braza, Alevín Femenino	32. Masc., 200m Mariposa, Alevín Masculino
15. Masc., 50m Espalda, Alevín Masculino	33. Mixto, 4 x 100m Libre, Alevín Mixto
16. Fem., 50m Espalda, Alevín Femenino	* Los relevos mixtos estarán configurados SIEMPRE por 2 nadadores y 2 nadadoras de los dos años de nacimiento.
17. Masc., 800m Libre, Alevín Masculino	
18. Fem., 800m Libre, Alevín Femenino	

FNCV _Dpto. de competición_
Valencia, 1 de Octubre de 2025

-





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA DEPORTISTAS ASEGURADOS/AS EN CASO DE ACCIDENTE

**BENEFICIARIO/A
DE LA ASISTENCIA**

GENERALITAT VALENCIANA - PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

NÚMERO DE POLIZA

50346383



¿Qué pasos debo seguir?

Esta atención deberá producirse tras el accidente
antes de transcurridas

48 horas

- ☒ Acudir al centro de la red de la **Conselleria de Sanidad** más cercano al lugar del accidente.
- ☒ El documento a presentar para la atención en urgencias es la **LICENCIA de los Jocs Esportius** de la Comunitat Valenciana.

Se entiende por accidente la lesión corporal que se deriva de una causa violenta, súbita y ajena a la intencionalidad y voluntad del asegurado, sobrevenida por el hecho u ocasión del ejercicio de la actividad o competición deportiva asegurada y que le produzca invalidez temporal, permanente o muerte, sin patología ni alteración anatómica previa.

- ☒ En caso de necesidad de una **ATENCIÓN POSTERIOR** a la prestada en primera instancia, cuando indiquen en urgencias la necesidad de un seguimiento por un/a especialista:

Hay que comunicar el accidente al Centro de Atención 24 horas
para que le sea adjudicado un número de expediente

960 992 840

RECUERDA!!!

En todo momento hay que especificar
que se trata de un accidente deportivo
en el ámbito de los JOCS ESPORTIUS

La Asistencia médica garantizada en la póliza será prestada por los Centros Médicos o facultativos concertados por la Entidad Aseguradora, de manera continuada a la prestada en primera instancia por la Conselleria de Sanidad, **que tendrá que producirse antes de las 48 horas posteriores al accidente.**



¿Qué pasos debo seguir?

Obligatoriamente, en todos los casos:

1

Deberá **cumplimentar** uno/a mismo/a el **Parte de Accidente** (autorrellenable) y firmar/sellarlo el centro docente, club deportivo u otra entidad inscrita en los Jocs Esportius. También tendrá que firmar la persona asegurada lesionada y el representante de la entidad.

2

Para la asistencia médica continuada, posterior a la prestada en primera instancia por la Conselleria de Sanidad, el accidente debe ser comunicado a la compañía aseguradora, llamando al **Centro de Atención 24 horas, teléfono 960 992 840**. En la comunicación telefónica deben facilitarse:

- ☒ Datos personales del/la lesionado/a.
- ☒ Datos del club, colegio, colectivo o entidad deportiva.
- ☒ Lugar, fecha y forma de ocurrencia.
- ☒ Descripción de los daños físicos e informe de la Conselleria de Sanidad.

Una vez recogidos estos datos, el Centro de Atención telefónica **facilitará el número de expediente, que deberá ser anotado en el parte**. El/la comunicante lo remitirá posteriormente (y cualquier otra documentación que se le solicite) en un plazo no superior a 48 horas por e-mail a la persona colaboradora de la Entidad Aseguradora a la dirección jocsportius@itegra.es

3

El/la lesionado/a deberá acudir al **Centro Médico concertado** que se le indique previamente y tendrá que aportar el **“Parte de accidente”** debidamente cumplimentado, incluyendo el **número de expediente** facilitado por el Centro de Atención telefónica, **licencia y hoja de inscripción** en los Jocs Esportius (imprescindible para recibir asistencia).

4

En casos de **URGENCIA VITAL**, el/la lesionado/a podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. En estos casos la **COMPAÑÍA ASEGURADORA** se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha en que ocurrió el accidente garantizado en la póliza.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia la persona lesionada deberá ser trasladada a un Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento.

En el caso de permanencia en centro médico NO CONCERTADO, la COMPAÑÍA ASEGURADORA no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.

AUTORIZACIONES

Será necesario tener la autorización previa de la compañía para realizar las siguientes pruebas y tratamientos:

- ☒ Pruebas especiales de diagnóstico (TAC, RMN, ecografías, gammagrafías, artroscopias...).
- ☒ Intervenciones quirúrgicas.
- ☒ Rehabilitación.
- ☒ Consultas de especialistas.

En estos casos el Médico o Centro Médico concertado solicitará a la persona colaboradora de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA** dicha autorización al e-mail jocesportius@itegra.es. Junto con la solicitud de autorización se ha de acompañar copia de informe médico detallado y se facilitará por e-mail la correspondiente autorización o denegación de la prueba o tratamiento solicitado.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a la **COMPAÑÍA ASEGURADORA** el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del/de la paciente.

La asistencia será a cargo de las clínicas concertadas presentes en el cuadro médico propuesto por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA**. No serán cubiertas las asistencias médicas en centros de la Conselleria de Sanidad o no concertados (excepto urgencias vitales).

En el caso de permanencia voluntaria en un centro médico NO CONCERTADO, la COMPAÑÍA ASEGURADORA NO ASUMIRÁ el PAGO de las FACTURAS DERIVADAS de los SERVICIOS PRESTADOS.

Los desplazamientos en ambulancia solamente quedan cubiertos para urgencias vitales, y el servicio debe ser prestado a través del cuadro médico, nunca a través de cualquier otro servicio.

El Centro de Atención de la Compañía Aseguradora llevará a cabo los oportunos seguimientos que cada caso requiera, para determinar las necesidades y gestiones a realizar.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre el colectivo/entidad/asegurados y el Centro de Atención 24 horas de la compañía podrán quedar grabadas y registradas para el buen funcionamiento del servicio. Siempre se cumplirá la Ley de Protección de Datos.